

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 2.194/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 634/2015
De: Don Álvaro Raúl Leiva Colorado
Contra: Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2015 a instancia de la parte actora don Álvaro Raúl Leiva Colorado contra Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez SL, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 26-1-16 del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Álvaro Raúl Leiva Colorado contra la empresa Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez, SL, condeno a la demandada al pago al actor de la suma de 4.924,33 €, que incrementados con el recargo de mora del 10% (492,43), hace un total de 5.416,76 €, salvo error aritmético.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, ex-

pídase testimonio para su unión a los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo del pleno no jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Técnicas Andaluzas Martínez SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos. En Córdoba, a 7 de junio de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.